

RESOLUCIÓN 891 DE 2016

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 50.168 de 7 de marzo de 2017

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica la Resolución [876](#) de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE) en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009 y en el numeral 10 del artículo [9](#)o del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Icfes expidió la Resolución [876](#) de 2016, “por la cual se establece el calendario 2017 de exámenes que realiza el Icfes”.

Que dicha resolución estableció (en sus numerales 3 y 4) dos (2) pruebas Saber TyT para el año 2017, una de ellas a realizarse en cada semestre del año.

Que la prueba Saber TyT del primer semestre tiene como fecha de publicación de resultados institucionales el 21 de octubre de 2017. De otro lado, la prueba Saber TyT del segundo semestre tiene como fecha de publicación de resultados institucionales el 31 de marzo de 2018.

Que para efectos de la medición de las instituciones educativas que realizarán la prueba Saber TyT, es mejor indicador tener un único resultado institucional.

Que, en virtud de los principios de la función administrativa de economía y eficacia, se unificará la fecha de publicación de resultados institucionales de las dos pruebas saber TyT para el día 31 de marzo de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

[ARTÍCULO 1o.](#) Modificar el numeral 3o del artículo [1](#)o de la Resolución [876](#) de 2016, el cual quedará así:

3. EXAMEN SABER TyT. PRIMER SEMESTRE DE 2017

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Prerregistro	lunes, 20 de febrero de 2017	jueves, 30 de marzo de 2017
Recaudo ordinario	lunes, 27 de febrero de 2017	jueves, 16 de marzo de 2017
Solicitud de cambio de programa académico o cambio de combinatoria	martes, 28 de febrero de 2017	miércoles, 5 de marzo de 2017
Registro ordinario	martes, 28 de febrero de 2017	viernes, 17 de marzo de 2017
Recaudo extraordinario	martes, 21 de marzo de 2017	jueves, 30 de marzo de 2017
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Registro extraordinario	miércoles, 22 de marzo de 2017	viernes, 31 de marzo de 2017
Solicitud ordinaria de cambio del municipio de presentación de la prueba, de corrección de datos y reclamaciones contra la imposibilidad de realizar el registro	martes, 28 de febrero de 2017	Viernes 7 de abril de 2017
Publicación de citaciones	viernes, 26 de mayo de 2017	viernes, 26 de mayo de 2017
Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario en el registro.	viernes, 26 de mayo de 2017	miércoles, 31 de mayo de 2017
Aplicación de examen	domingo, 11 de junio de 2017	domingo, 11 de junio de 2017
Publicación de resultados individuales en página web	sábado, 16 de septiembre de 2017	sábado, 16 de septiembre de 2017
Publicación de resultados institucionales	sábado, 31 de marzo de 2018	sábado, 31 de marzo de 2018
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados agregados institucionales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados inclusive	

[ARTÍCULO 2o.](#) Las demás disposiciones de la Resolución [876](#) de 2016 continúan vigentes.

[ARTÍCULO 3o.](#) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2016.

Publíquese y cúmplase.

La Directora General,

XIMENA DUEÑAS HERRERA.

